



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	Oscar Darío Chica Ocampo C.C Nro.
Demandados	Porvenir S.A
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2023 00189 00
Instancia	Primera
Decisión	DA NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE- CORRE TRASLADO

Teniendo en cuenta que la Dra. **BEATRIZ LALINDE GÓMEZ** sin haber sido remitida notificación por el despacho o por el demandante, allegó escrito en el que aporta poder conferido por **PORVENIR S.A**, y solicita al despacho envío acceso link del expediente digital, para dar contestación a la demanda de la referencia; de conformidad con los artículos 301 del Código General Del Proceso -CGP- y 145 del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social -CPTSS-, se tendrá por notificado por conducta concluyente, a partir de la notificación del presente auto por estados.

Se le corre traslado a la misma por el término de 10 días para dar contestación a la demanda.

En los términos del poder aportado, se reconoce personería para representar los intereses de **PORVENIR S.A** a la abogada **BEATRIZ ELENA LALINDE GÓMEZ**, identificada con C.C Nro. 32.305.840 T. P. **15.530 del CSJ.**, quien una vez revisados sus antecedentes disciplinarios en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se encuentra habilitada para ejercer su profesión de abogada.

Así pues, atendiendo la solicitud de la apoderada, por la secretaría remítase link del expediente digital al correo electrónico Beatriz.lalinde@blalinde.com, informándole que **se REQUIERE** para que se sirva dar cumplimiento al artículo 18 de la ley 712 de 2001, que modificó el 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, que dispone que debe anexar las pruebas documentales que anuncie.

La respuesta habrá de ser remitida a la dirección electrónica j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, siendo indispensable relacionar el número del radicado del proceso. El mismo es 05001 31 05 024 2023 00189 00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cb41c24fb311648e6502e2d2291d73d71f2c83b9d5ba26fea5330ae06e1360d**

Documento generado en 11/07/2023 04:35:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>